

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-02-2026 DENOMINADO: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.

I.- FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 4, 5, 16, APARTADO C, NUMERAL 4, 26, 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, FRACCIONES I, X, XI, XII Y XXI Y 12 FRACCIONES II Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, FRACCIÓN II, 6, 7, 9, 15, 20 FRACCIONES I, X, XII, XXII Y XXIII, Y 29 FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, 30, Y 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º APARTADO A, FRACCIONES II, V Y XIII, 23, 24 INCISO C, 37, 38, 40 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIÓN I INCISO A), 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1º, 2º, 3º, 21, 22, 31, 39, 40, 42 Y 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

II.- ANTECEDENTES

BAJO ESTE CONTEXTO, Y PARTICULARIZANDO LA PREFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA, SE EMITE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN HACIENDO CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SOLICITADA. SE ESTABLECE DE FORMA EXPLÍCITA LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, LEGALES, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS QUE DAN LUGAR AL EJERCICIO DE LA PREFERENCIA PARA INVITAR A LA RAZÓN SOCIAL CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, Y CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO POR DESARROLLAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-02-2026. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AIZT-DGODU/ 130 /2026 QUE, CONTIENE LAS BASES DE INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES, FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; SE INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-02-2026 A LA RAZÓN SOCIAL PRESELECCIONADA: JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, Y CON EXPERIENCIA EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR DESARROLLAR GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA "LA ALCALDÍA" POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1º, 3º APARTADO A FRACCIÓN I Y IV, 5, 23, 24 INCISO C, Y 44 FRACCIÓN 1 INCISO A), 61, 63 FRACCIÓN IV, Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

RAZÓN SOCIAL
JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.

III.- EVALUACIÓN

1 de 8

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

LA ALCALDÍA IZTACALCO EN APEGO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 62 Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ PREFERIR NO LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EN EL QUE, SE PRESENTE UNA PROPOSICIÓN QUE CUMPLA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO; EN APEGO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DEL MISMO MODO , EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 INDICANDO QUE "LA CONVOCANTE DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR CADA UNA DE SUS DETERMINACIONES, SEÑALANDO LOS ARGUMENTOS EN QUE ÉSTAS SE SUSTENTEN; SE ESTABLECE LA SIGUIENTE EVALUACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA RAZÓN SOCIAL CONVOCADA.

A.-EVALUACIÓN CUALITATIVA.

LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE LA RAZÓN SOCIAL CONVOCADA, SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II INCISO A) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPACIDAD FINANCIERA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 28 "LINEAMIENTOS PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA", DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS RAZÓN SOCIAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA NUMERALES 28.2 Y 28.2.1, SE DETERMINA QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR LA RAZÓN SOCIAL CONVOCADA, ARROJA EL SIGUIENTE RESULTADO:

a) GRADO DE PROPIEDAD

RAZÓN SOCIAL	GRADO DE PROPIEDAD	VALOR	EVALUACIÓN
JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	6.89	>2	CORRECTO

b) CAPITAL DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	EROGACIONES DE OBRA	EVALUACIÓN
JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 13,254,351.00	\$ 9,831,499.29	CAPITAL DE TRABAJO MAYOR QUE EROGACIONES. CORRECTO

c) COMPROMISO DE CONTRATOS

RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	COMPROMISOS	EVALUACIÓN
JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 13,254,351.00	\$ 00.00	MAYOR DE 0

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, SE DETERMINA QUE LA RAZÓN SOCIAL **JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.**; CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, POR LO QUE, SE CALIFICA COMO SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES FINANCIERAS FIJADAS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, CONTANDO CON CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

DOCUMENTACIÓN LEGAL

SE DETERMINA QUE EN LO QUE RESPECTA A LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS APARTADOS A, B Y C DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDEN A LA SIGUIENTE DOCUMENTAL:

A. EN CASO DE PERSONA MORAL:

- I. LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, ANEXANDO, EN SU CASO, LOS CERTIFICADOS ISO-9000 E ISO-14000
- II. COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES SI LAS HAY, CON LOS DATOS REGISTRALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, ADJUNTANDO COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. COPIA FOTOSTÁTICA DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL REGISTRO ANTE EL INFONAVIT, Y
- IV. MANIFESTAR LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES EN QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA RELACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPRUEBEN SU EXPERIENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL RANGO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, INDICANDO LAS OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO Y ANTERIORES HASTA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, MONTOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE.

B. EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- I. NOMBRE DEL INTERESADO.
- II. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA FOTOSTÁTICA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y, EN SU CASO, DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- III. COPIA FOTOSTÁTICA DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEL REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.
- IV. RELACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPRUEBEN SU EXPERIENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES, HASTA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO SU CURRÍCULUM Y EN CASO DE QUE CUENTE CON EMPLEADOS, EL CURRÍCULUM DE LOS DE MAYOR JERARQUÍA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SUS CÉDULAS PROFESIONALES, EN SU CASO.

C. EN AMBOS CASOS:

- I. DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONOS PARA SU LOCALIZACIÓN, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.
- II. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL DÍA ÚLTIMO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR RESPECTO DE LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- III. DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, RESPECTO DE LA FECHA DE SOLICITUD DEL REGISTRO.
- IV. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.
- V. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y DE LAS FILIALES EN SU CASO, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÁS REPRESENTATIVOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

- VI. RELACIÓN DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN O EN SU DEFECTO, CARTAS CONSTANCIAS DE HABER TERMINADO SATISFACTORIAMENTE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

SE ENTENDERÁ QUE DICHA DOCUMENTAL CORRESPONDE A AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES CITADO, ACOMPAÑÓ LA SOLICITUD ESCRITA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECIBIENDO CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO TANTO, AL INTEGRAR LA CONSTANCIA EN LA PROPUESTA, EL CONCURSANTE ACREDITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS FRACCIONES ENLISTADAS.

SE DETERMINA QUE, PARA LA PRESENTE EVALUACIÓN, LA INFORMACIÓN MENCIONADA SE TIENE POR PRESENTADA Y VERIFICADA DE MANERA CUANTITATIVA, SU CARÁCTER CUALITATIVO SE SUJETA A LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

JESSÁI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.: UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA DETALLADAMENTE Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE SU PROPUESTA, SE CALIFICA COMO SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS FIJADAS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE PRESENTARLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN 1 Y 41 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA:

1. CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, LA RAZÓN SOCIAL PRESENTA POR ESCRITO MANIFESTANDO SU ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-O-02-2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS.
2. ENTREGA COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL NÚMERO GCDMX-SOS-6354; CON LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD: EDIFICACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, OBRA HIDRÁULICA Y SANITARIA, SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN, Y OTROS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS; DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, MANIFESTANDO UN CAPITAL CONTABLE DE \$ 13,254,351.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.
4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y QUE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD JESSÁI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 18,889 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA Y LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIOS ASOCIADOS NÚMERO 78 Y 108, DEL D.F., QUE ES EXHIBIDO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE AGREGÁNDOSE AL EXPEDIENTE ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE CONTIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA HACER PASAR Y OBLIGAR A SU PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO CARGO NO LE HA SIDO REVOCADO O MODIFICADO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO IDMEX1705826528 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NOMBRE DE CLEMENTINA GARCÍA ORDOÑEZ.
5. MANIFIESTA POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN HERMILO ABREU GÓMEZ MZ. 14 LT.6 COLONIA ZAPOTITLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13310, CIUDAD DE MÉXICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

6. ASIMISMO, MANIFIESTA POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD CONTAR CON EL SIGUIENTE DOMICILIO: **HERMILO ABREU GÓMEZ MZ. 14 LT.6 COLONIA ZAPOTITLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13310, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 55 26 36 71 55 Y 55 26 36 72 18, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.**
7. ACREDITA SU DICHO MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL ACTUALIZADO AL MES DE **DICIEMBRE DE 2024.**
8. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
9. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO Y COMPROMETERSE A PAGAR Y ACATAR LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
10. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
11. CARTA DE CONOCIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, BASES DE LICITACIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
12. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, FIRMADO DE CONOCIMIENTO; DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.
13. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN, REALIZARÁ TRÁMITES APLICABLES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
14. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONFLICTO DE INTERESES, DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
15. MANIFESTACIÓN DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2026.**
16. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS CON CLAVES, CONCEPTOS DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, Y PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES PARCIALES Y TOTALES DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN PAPEL MEMBRETADO.
17. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025.
18. PROGRAMA CALENDARIZADO QUINCENAL CON CANTIDADES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
19. PROGRAMA CALENDARIZADO QUINCENAL CON MONTOS DE EJECUCIÓN.

SOBRECOSTOS (INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES)

EN APEGO IRRESTRICTO CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO 9 A PARTICULARIDADES DE LA OBRA PÚBLICA; PARTE 01 PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIVERSOS CÁLCULOS, NO ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS, SECCIÓN 01 OBRAS Y SERVICIOS; CAPÍTULO 007 COMPROMISOS DE LOS CONTRATISTAS POR LOS PAGOS OBTENIDOS VÍA FACTORES; APARTADO DE COMPROMISOS DEL CONTRATISTA ANTE LOS IMPORTES OBTENIDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES.

DADO QUE LOS FACTORES DE INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES SON ASUNTO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO REQUIEREN VERIFICACIÓN SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 9 Y 10 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, POR LO QUE SE INSTRUMENTA COMO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EL CALCULO ARITMÉTICO DE LOS MISMOS, SIN LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ENTREGABLE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA ALCALDÍA LOS SOLICITE DE MANERA EXPRESA.

POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL I, "FUNDAMENTO LEGAL" DEL PRESENTE DICTAMEN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA RECIBIDA, SE CONSIDERA QUE LA EMPRESA **JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.** REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

ALCALDÍA PARA EL INICIO INMEDIATO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

III. IMPORTE DEL CONTRATO

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO I, ARTÍCULO 126, 127, 128, 129, 133, 135, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTACTO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO SAF/SE/0393/2025 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CAPÍTULO 6000, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA IZTACALCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, Y MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 006 DIO VISTO BUENO Y AUTORIZÓ EL MONTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN IMPORTE DE \$ 13,043,087.42 (TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 2,086,893.99 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$ 15,129,981.41 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026 Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

IV. NACIONALIDAD DE LA CONTRATISTA:

LA EMPRESA JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA 100% MEXICANA, COMO LO MANIFIESTA EN SU DOCUMENTACIÓN Y QUEDA DEMOSTRADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA.

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SELECCIONÓ A LA RAZÓN SOCIAL JESSAÍ TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V., YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y PRESENTANDO PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE CONVENIENTES PARA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, BASÁNDOSE EN LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y RESPALDO TÉCNICO PARA EL TIPO DE TRABAJOS QUE LA ALCALDÍA REQUIERE, LOS CUALES SON CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS Y OPTIMIZANDO LA CALIDAD, COSTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

POR LO ANTES DESCRITO SE DICTAMINA QUE:

LA ALCALDÍA IZTACALCO, CONSIDERA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES SOCIALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SOCIALES:

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO PRIORIZA LAS DEMANDAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO URBANO ENTIÉNDESE POR ÉSTE, LA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL E INSTALACIONES PARA PRESTAR A LA POBLACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FORMULANDO PLANES Y ACCIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL CUYA PROBLEMÁTICA DERIVA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, ATMOSFÉRICAS EN CONSECUENCIA DE LA INSUFICIENCIA EN EL MANTENIMIENTO, PRESENTANDO DETERIORO EN PISOS, DESPRENDIMIENTO DE ACABADOS PROVOCADOS POR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y RESIDUOS; DE HOJARASCA ASÍ COMO LA REFORESTACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONTACTO CON LA FAUNA LOCAL, DANDO COMO RESULTADO DE TODO LO ANTERIOR, LA REDUCCIÓN EN LA OPERATIVIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL.

POR ESTA RAZÓN, SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TENDIENTES A OPTIMIZAR, RECUPERAR, MEJORAR Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL Y EN EL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA FUNCIONALIDAD; ASÍ COMO, BRINDAR SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE EMPRENDER ACCIONES CORRECTIVAS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL Y ASÍ BRINDAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA SOCIAL.

ADMINISTRATIVAS:

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, POR LAS RAZONES SOCIALES EXPUESTAS, ELIGE A LA RAZÓN SOCIAL QUE DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LEGALMENTE CONSTITUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA EL DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN.

TÉCNICAS:

A TRAVÉS DE LOS DATOS Y ANÁLISIS VERTIDOS EN LA PROPUESTA ENTREGADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA RAZÓN SOCIAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS REFERENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO.

ECONÓMICAS:

LA PROPUESTA DE LA RAZÓN SOCIAL ASEGURA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ACTIVIDADES A REALIZAR, EQUIPOS Y FUERZA DE TRABAJO.

FINANCIERAS:

DERIVADO DEL ANÁLISIS EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN SE DETERMINA QUE LA RAZÓN SOCIAL SELECCIONADA CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE Y CAPACIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A LOS COSTOS DE LA OBRA, Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA SU EJECUCIÓN, CON LO QUE SE ASEGURA QUE LA EROGACIÓN QUE REALIZARÁ LA ALCALDÍA SE DESTINE PARA ESTE PROPÓSITO.

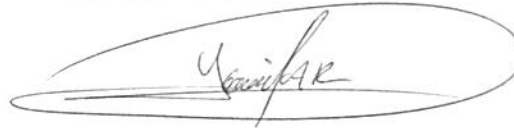
POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º APARTADO A, FRACCIONES II, V Y XIII, 23, 24 INCISO C, 25 APARTADO A, FRACCIÓN I, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 40 FRACCIÓN II Y 44 FRACCIÓN I INCISO A), 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 75-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; PARTICULARIZÁNDOLOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 6 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DETERMINÓ ADJUDICAR FORMALMENTE A LA EMPRESA: **JESSÁI TECNOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, DE NACIONALIDAD MEXICANA,

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-O-02-26
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-AD-L-O-02-2026, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LAS: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, POR UN IMPORTE DE \$ 13,043,087.42 (TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 2,086,893.99 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$ 15,129,981.41 (QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026 Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026, CON UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

SE CIERRA EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2026.

**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS Y CONTRATOS**



C. YAMIL JAVIER ARAIZA RAMOS